

QUE MODIFICA EL ARTICULO 60 Y AMPLIA LA LEY Nº 222/93 "ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL" MODIFICADO POR LA LEY Nº 1226/97

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase y amplíase el Artículo 60 de la Ley Nº 222/93 "ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL" modificado por la Ley Nº 1226/97, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

- "Art. 60.- 1. El sueldo es la parte básica del salario y corresponde a la asignación mensual de acuerdo al grado y tiempo de servicio.
- 2. El sueldo del Comisario General Comandante de la Policía Nacional será igual al del Ministro del Interior, siendo el de los sucesivos grados el que se determina en la siguiente escala automática de sueldos, en porcentajes referidos a la diferencia resultante entre el sueldo del Ministro del Interior (SMAX) menos el Sueldo Mínimo (SMIN):

OFICIALES:

El Comisario General Comandante será igual al 100% del Sueldo del Ministro del Interior.

Para los demás rangos será igual al Sueldo Mínimo más un porcentaje de la diferencia del Sueldo Máximo menos el Sueldo Mínimo. Se establece dicho porcentaje según los siguientes escalafones:

Comisario General Director = Sueldo Mínimo + 94% de la diferencia del (SMAX-SMIN).

Comisario General Inspector = Sueldo Mínimo + 88% de la diferencia del (SMAX-SMIN).

Comisario Principal = Sueldo Mínimo + 78% de la diferencia del (SMAX-SMIN).

Comisario = Sueldo Mínimo + 66% de la diferencia del (SMAX-SMIN).

Sub Comisario = Sueldo Mínimo + 50% de la diferencia del (SMAX-SMIN).

Oficial Inspector = Sueldo Mínimo + 34% de la diferencia del SMAX-SMIN).

Oficial Primero = Sueldo Mínimo + 22% de la diferencia del (SMAX-SMIN).

Mys

 \mathcal{N} .

SMIN).

Sueldo Mínimo + 15% de la diferencia del (SMAX-

Oficial Segundo

Oficial Ayudante	=	Sueldo Mínimo + 10% de la diferencia del (SMAX-SMIN).
SUBOFICIALES:		
Sub Oficial Superior	=	Sueldo Mínimo + 60% de la diferencia del (SMAX-SMIN).
Sub Oficial Principal	=	Sueldo Mínimo + 48% de la diferencia del (SMAX-SMIN).
Sub Oficial Mayor	=	Sueldo Mínimo + 34% de la diferencia del (SMAX-SMIN).
Sub Oficial Inspector	=	Sueldo Mínimo + 22 de la diferencia del (SMAX-SMIN).
Sub Oficial Primero	=	Sueldo Mínimo + 15% de la diferencia del (SMAX-SMIN).
Sub Oficial Segundo	=	Sueldo Mínimo +10% de la diferencia del (SMAX-SMIN).
Sub Oficial Ayudante será igual al Salario Mínimo Legal Vigente.		

3. Ningún personal policial percibirá un sueldo inferior al salario mínimo legal vigente, para lo cual el rango policial inferior (Sub Oficial Ayudante) deberá percibir un sueldo igual al salario mínimo legal

vigente sirviendo como base de la escala automática de sueldos.

4. El sueldo y otros beneficios del Comisario General Comandante es exclusivo de quien ejerce o haya ejercido el cargo de Comandante de la Policía Nacional".

Artículo 2º.- Los sueldos del personal policial se ajustarán gradualmente a la escala automática de sueldos establecida en el Artículo 1º, de acuerdo al sueldo mínimo y el sueldo del Ministro del Interior establecidos, que servirán de referencia para fijar los montos correspondientes a cada grado a través del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2005.

Bol Mur

Comb

Artículo 4º.- Derógase la Ley 1226 del 30 de diciembre de 1997.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de abril del año dos mil cuatro, guedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los trece días/del mes de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 humeral 1) de la Constitución Nacional.

Benjamín Maciel Pasotti

Presidente

H. Cámara de Diputados

mín Ø. Diez Pérez Duarte Secretario Parlamentario

Balmelli Presidente

\$enadores

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 24 de

de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Vice-Presidente de la República En ejercicio de la Presidencia

> Orlando Fiorotto Sánchez Mipistro del Interior

uis Alberto Castidlioni Soria∕